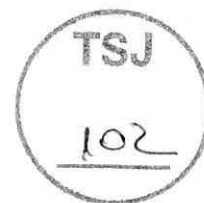


Ana María Conde



*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*



En la ciudad de Buenos Aires, el día 6 de octubre de 2004, a las 15,20 horas, se constituye el Tribunal Superior de Justicia en la Sala de Audiencias, con la presencia de la Sra. Presidenta Dra. Alicia E. C. Ruiz y de los Sres. Jueces, Dres. José Osvaldo Casás, Ana María Conde, Julio B. J. Maier y Luis Francisco Lozano con la finalidad de recibir la audiencia convocada en el expte. n° 3032/04 caratulado **“COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”**. Dirige la audiencia la señora jueza de trámite Dra. Ana María Conde.

Se encuentran presentes en la Sala: por la parte actora, los Sres. Antonio Simonelli y Miguel Burnengo, presidente y secretario, respectivamente, del Colegio de Procuradores, y el Sr. Alfredo Domingo Carro, todos ellos acompañados por su letrado patrocinante, el Dr. Alberto Solmesky; por la parte demandada, la Procuradora General de la Ciudad, Dra. Alejandra Tadei, con el patrocinio letrado de la Dra. Virginia Menéndez; como tercero adherente simple, la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CASSABA, representada por su presidente el Dr. Hugo Germano, con el patrocinio letrado de la Dra. Stella maris Borrego; y por el Ministerio Público Fiscal, el Dr. José Luis Mandalunis, Fiscal General.

La Dra. Conde abre el acto, hace saber a los participantes el objeto de la audiencia y las reglas bajo las que se desarrollará la audiencia. Interroga a las partes si tienen algo que manifestar en relación con la resolución de fecha 30 de septiembre de 2004. Las partes manifiestan que no. A continuación concede la palabra a la actora quien manifiesta que se están llevando adelante conversaciones para intentar obtener una modificación de la ley, por lo que propone la suspensión de la audiencia. Se concede la palabra a la Procuración General, que presta conformidad a la suspensión solicitada por la actora. Luego el representante de la CASSABA se manifiesta en similares términos, haciendo reserva que ello no conlleva consentir el planteo de la demanda. También el Fiscal General presta conformidad.

Luego de deliberar el Tribunal pronuncia la siguiente resolución:

De acuerdo a lo solicitado por la actora y a la conformidad prestada por los demás participantes, procede disponer un cuarto intermedio de la audiencia, hasta el día 1 de diciembre de 2004 a las 11,00 horas. Con la lectura del acta, quedan todos los presentes notificados de la convocatoria. Hasta ese momento, las partes deberán comunicar por escrito cualquier situación vinculada con el desarrollo del proceso.